

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**

DEC. 00083 R. CSM. VRO. DDV
JURÍDICO
INT. N° 155 - 1781

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 21/2015,
"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24°
LLAMADO, COMUNA DE QUILPUÉ".

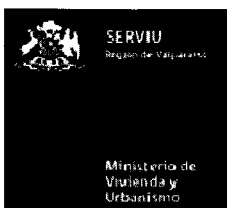
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 4697

VALPARAÍSO, 06 JUL, 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4632 de fecha 22 de julio de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1, N°2 y N°3 y la Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales, y se adjudicó a la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUÉ**", Licitación Pública N°21/2015 por un monto de \$421.864.371.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 238 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 361 de fecha 29 de julio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Felipe Valdivia Rojas y como Director Subrogante el Constructor Civil, Sr. Hector Camacho Zambrano.
- d) La Resolución Exenta N° 5743 de fecha 25 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE QUILPUÉ**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **HAGA CONSTRCCIONES LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.



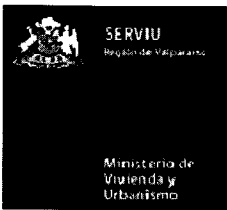
CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-134 de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe de Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$18.698.224.-, ejecución de obras extraordinarias por \$1.440.257.- y una disminución de obras por \$15.037.436.-, debido a que durante el proceso de ejecución de las obras, ha sido necesario efectuar modificaciones indispensables de mejoramiento de terreno existentes. Tales adecuaciones han provocado ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, obedeciendo a exigencias elementales de buena construcción.
2. Que, mediante Certificado N° 508 de fecha 29 de junio de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$18.698.224.-, equivalente a un 4,43% del monto del contrato original, ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$1.440.257.-, equivalente a un 0,33% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$15.037.436.- equivalente a un 3,56% del monto del contrato original, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE QUILPUÉ**", Licitación Pública N°21/15, celebrado con la empresa **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-134 de fecha 17 de mayo de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$426.965.416.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 3610198 del 28 de julio de 2015 del Banco de Chile, por la suma de 842 U.F., con fecha de vencimiento al día 18/07/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 01-45-094528 de la aseguradora Magallanes, por un monto de 515 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 27/07/2015 hasta el día 23/08/2016.



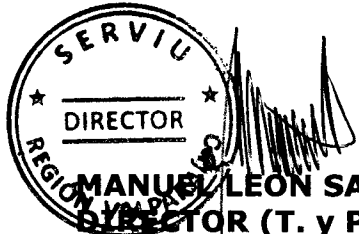
A su vez, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 260824-4 del Banco de Chile, de fecha 23/06/2016, por la suma de UF 496,5100.-, con fecha de vencimiento al día 04/06/2018.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4632 de fecha 22 de julio de 2015 y la Resolución Exenta N° 5743 de fecha 25 de agosto de 2015.

6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub – Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30269272-0	Programa Pavimentos Participativos 24º Llamado.-
Monto		\$5.101.045.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **HAGA CONSTRUCCIONES LTDA.-**
Freire N° 470, Of. 9, Valparaíso – (32) 2210034